



La mesa de Contratación constituida en la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo en relación al expediente de contratación que se indica y que se hace público:

PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPEDIENTE Nº 61035100TO15SER00016 SERVICIO DE LAVADO, PLANCHADO, HIGIENIZACIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA.

1. Se acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de la empresa licitadora INICO, S.L. por los argumentos que se exponen a continuación:

La empresa INICO, SL envía su proposición a través de correos, en un sobre cerrado, que incluye tres carpetas, cada una de ellas grapada en uno de los laterales. Los componentes de la Mesa comprueban dicha documentación, por lo que se evidencia que incumple el art. 145.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *"Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública...."* y el Art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *"La documentación para las licitaciones se presentará en sobre cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre o razón social de la empresa..."*.

Las tres carpetas, al no estar cerradas en su totalidad, permiten acceder a la información que contienen.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Mesa de contratación acuerda no admitir la proposición presentada por INICO, SL.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40 del RD 3/2011, anteriormente citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (*Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre atribución de competencia de recursos contractuales*). El plazo para interponer dicho recurso será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se remita la presente notificación conforme a lo señalado en el artículo 151.4. O bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Talavera de la Reina, 30 de septiembre de 2015

EL PRESIDENTE,

Edo. Mariano Fernández Sánchez